



VISTOS: el Proveído N° 005556-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000363-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000461-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con el Informe N° 000363-2026-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, valida la evaluación y análisis contenido en el Informe N° 000033-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-RQV/MC por el cual propone, de oficio, otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la **Peña Artístico Cultural Huaytará Arqueológico Pacha**, conocida artísticamente como **“Asociación Cultural PACHA PERÚ”**;

Que, la Asociación Cultural “PACHA PERÚ” cuenta con una trayectoria de más de cinco décadas dedicadas a la investigación, preservación, difusión y puesta en valor de las danzas y músicas tradicionales del Perú, consolidándose como una de las organizaciones culturales independientes con mayor continuidad y compromiso en la promoción del folclore nacional;

Que, ha desarrollado una labor sostenida que integra investigación cultural, formación artística, producción escénica y gestión cultural, enfocándose en la difusión de las danzas tradicionales y la transmisión de sus valores históricos, simbólicos y culturales. Formando varias generaciones de artistas que continúan su labor en distintos ámbitos culturales y educativos, y ha presentado espectáculos de danza, música y narrativa en importantes teatros del país como el Gran Teatro Nacional, el Teatro Municipal y el Teatro Segura, promoviendo la diversidad cultural del Perú y el legado de su tradición folclórica;

Que, ha promovido festivales, encuentros artísticos e intercambios culturales orientados a la difusión del folclore peruano, incluyendo eventos internacionales que fortalecen la cooperación entre pueblos y proyectan la riqueza cultural del Perú a nivel mundial. Asimismo, ha realizado presentaciones de danza folclórica en el país



y el extranjero, con 21 giras internacionales en América y Europa. Durante la pandemia de COVID-19, mantuvo su actividad de manera virtual, realizando ensayos y organizando el Festival Internacional de Folklore “Sin Fronteras” 2021, con apoyo del Ministerio de Cultura y el Fondo para las Artes;

Que, a lo largo de su trayectoria ha impulsado iniciativas para la valoración integral del patrimonio cultural, articulando el patrimonio inmaterial con el patrimonio histórico y arqueológico mediante la promoción de un museo en Huaytará y actividades de difusión sobre el Qhapaq Ñan, buscando fortalecer la conciencia sobre la importancia de preservar los vestigios arqueológicos, las tradiciones y los saberes ancestrales, promoviendo una visión integral del patrimonio cultural como un sistema que debe ser protegido y transmitido a las futuras generaciones y que forman parte esencial de la identidad de los pueblos;

Que, a través del Informe N° 000461-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta, se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura; en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la **Peña Artístico Cultural Huaytará Arqueológico Pacha**, conocida artísticamente como **Asociación Cultural “PACHA PERÚ”**, por su dedicada labor en la investigación, preservación, difusión y puesta en valor de las danzas y músicas tradicionales del Perú.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura